



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20264030003075



Fecha: 20-03-2026

“Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Agencia Nacional de Infraestructura para el periodo 2026-2028”

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, los numerales 13 y 18 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011 modificado por el Decreto 746 de 2022, el Decreto 0256 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1010 de 2006, se adoptaron medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Que el artículo 18 de la Ley 2466 de 2025, establece medidas para la eliminación de la violencia, el acoso y la discriminación en el mundo del trabajo.

Que mediante la Resolución 3461 de 2025 del Ministerio de Trabajo, se define la conformación, funcionamiento y periodo del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, así como la responsabilidad que les asiste a los empleadores públicos y privados y a las Administradoras de Riesgos Laborales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.

Que en el marco de lo dispuesto en la Resolución 20264030001725 de 2026 modificada por la Resolución 20264030002665 de 2026, la Agencia Nacional de Infraestructura surtió el proceso de elección de los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral.

Que el resultado de las elecciones llevadas a cabo el 17 de marzo de 2026 y conforme al acta de escrutinio fue el siguiente:

CANDIDATOS (Ordenados por los votos de mayor a menor)	TOTAL VOTOS URNA VIRTUAL	CIFRA EN LETRAS
Lina Leidy Leal	39	TREINTA Y NUEVE
Ángela Martínez López	64	SESENTA Y CUATRO
Martha Rocío Barrero	39	TREINTA Y NUEVE
Heidy Johanna Torres Delgadillo	17	DIECISIETE
Votos no autorizados	0	CERO
TOTAL	159	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE



Que conforme al acta de escrutinio suscrita por lo jurados de votación designados mediante memorando 20264030063683 del 16 de marzo de 2026, se presentó un empate entre las candidatas Lina Leidy Leal y Martha Roció Barrero, para ser representante principal de los trabajadores.

Que la candidata Lina Leidy Leal, mediante correo electrónico del 17 de marzo de 2025 dirigido al GIT de Talento Humano, manifestó de manera libre y voluntaria ceder la posición como representante principal de los trabajadores a la candidata Martha Roció Barrero.

Que, según el acta de escrutinio, la candidata Martha Roció Barrero estuvo de acuerdo con lo anterior, quedando como representante principal de los trabajadores.

Que el artículo 5 de la Resolución 3461 de 2025 del Ministerio de Trabajo, establece que el periodo de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación de este, el cual se contará desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación de los integrantes.

Que el periodo de vigencia del Comité conformado para el periodo 2024-2026, culminó el 18 de marzo de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformación. El Comité de Convivencia Laboral de la Agencia Nacional de Infraestructura, estará conformado por representantes de la entidad y de los empleados, de la siguiente manera:

- Representantes de la Entidad

Como principales, las servidoras: Paola Andrea Velásquez Carrillo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.827.730 y Lilian Mercedes Laza Pinedo, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.802.956.

Como suplentes, las servidoras: Gisela Pupo Arabia identificada con cédula de ciudadanía No. 22549466 y Maritza Sofía Gómez Bernal, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.249.539.

- Representantes de los Empleados

En calidad de principales los servidores Ángela Martínez López identificada con cédula de ciudadanía 39762312 y Martha Roció Barrero Murcia identificada con cédula de ciudadanía 52.533.738

En calidad de suplentes Lina Leidy Leal identificada con cédula de ciudadanía 40219680 y Heidy Johana Torres Delgadillo, identificada con cédula de ciudadanía 52488962.

PARÁGRAFO. El Comité de Convivencia deberá elegir entre sus miembros al Presidente (a) y al Secretario (a).

ARTÍCULO SEGUNDO. El comité de Convivencia Laboral de la Agencia Nacional de Infraestructura tendrá las funciones señaladas en el artículo 6 de la Resolución 3461 de 2025 del Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. El periodo del Comité de Convivencia Laboral será de dos (2) años que se contarán a partir de la conformación de este, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar al correo del Git de Talento Humano talentohumano@ani.gov.co .

ARTÍCULO QUINTO. Notificar el presente acto administrativo a los servidores designados como representantes de la Entidad: Paola Andrea Velásquez Carrillo pvelasquez@ani.gov.co, Lilian Mercedes Laza Pinedo lmaza@ani.gov.co Maritza Sofía Gómez Bernal msgomez@ani.gov.co, Gisela Pupo Arabia gpupo@ani.gov.co y a los servidores elegidos



Documento firmado digitalmente



como Representantes de los Empleados: Ángela Martínez López amartinezl@ani.gov.co, Martha Roció Barrero Murcia mbarrero@ani.gov.co, Lina Leidy Leal lleal@ani.gov.co, Heidy Johana Torres Delgadillo htorres@ani.gov.co

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 20-03-2026

ÓSCAR JAVIER TORRES YARZAGARAY
Presidente

Proyectó: Diego Fernando Hidalgo Umbarila
VoBo: ANA BEATRIZ SAGAL BRICENO, DIEGO FERNANDO HIDALGO UMBARILA, GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRAN (VICE), SANDRA PATRICIA PACHON BERNAL Coord GIT, LEONARDO ALVAREZ CASALLAS